



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Creada Mediante Ley N° 13780
Del 21 de Diciembre de 1961

ORDENANZA N° 007 -ALC -MDI

Indiana, 15 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

Visto:

Concejo Municipal del Distrito de Indiana, en Sesión Ordinaria N°12, de fecha 09 de Julio del 2019 y el voto Unánime de los señores regidores;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27872, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad distrital de Indiana, requiere dotarse de una Ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA
Creada Mediante Ley N° 13780
Del 21 de Diciembre de 1961

ORDENANZA N° 007 - ALC - MDI

Con la Solicitud de Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Indiana- 2019-2022. Tanto del Subgerente de Turismo y Medio Ambiente como del Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. Y el Informe Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Indiana;

Con la Solicitud de Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (PROGRAMA EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Indiana- 2019-2022. Tanto del Subgerente de Turismo y Medio Ambiente como del Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente. Y el Informe Legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Indiana;

Que, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 12 de febrero del 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus miembros, ha acordado lo siguiente:

ORDENANZA:

APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD AMBIENTAL (PROGRAMA EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA – 2019-2022.

Artículo Primero: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Indiana para el período 2019-2022.

Artículo Segundo: ENCARGARSE, a la Gerencia de Administración, la implementación de la presente Ordenanza del Programa Municipal EDUCCA-Indiana 2019-2022. Por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de trabajo Anuales.

Artículo Tercero: ENCARGARSE, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo Cuarto: CONVOCAR, la participación activa del conjunto de Instituciones y organizaciones locales en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Indiana. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que pueden comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

Artículo Quinto: ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del siguiente. Así como proceder a su actualización o reformulación.

Artículo Sexto: ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente, para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

Artículo séptimo: DISPONER, la Publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDIANA

MARLON RENGIFO CRISÓSTOMO
ALCALDE